

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. Alfredo Casellas y Carrillo, cese en el cargo de General de la décimotercia división y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

* * *

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Alfredo Casellas y Carrillo.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE.

Servicios del General de brigada D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor, Grande de España.

Nació el día 17 de septiembre de 1847 y fué nombrado alférez de Caballería en 19 de diciembre de 1864, previo examen en que demostró su suficiencia para el desempeño de dicho empleo, destinándosele al regimiento de Alcántara.

Formó parte en 1865, durante algún tiempo, de la columna móvil de las orillas del Ebro, y trasladado en julio de 1866 al regimiento de la Princesa, perteneció á la división ligera que en diciembre salió de Madrid con dirección á Badajoz á las órdenes del General D. Crispin Ximénez de Sandoval.

En julio de 1867 se le nombró ayudante de campo del Capitán general de Castilla la Nueva; pasó

en abril de 1868 á ejercer igual cargo á la inmediación del Ministro de la Guerra, y fué destinado en septiembre al regimiento de Pavía, habiendo concurrido el 28 del propio mes á la batalla de Alcolea, con el ejército que mandaba el Capitán general Marqués de Novaliches. Por el mérito que contrajo en la mencionada batalla fué recompensado con el grado de teniente.

Estuvo luego en situación de reemplazo, alcanzando por antigüedad el empleo de teniente en marzo de 1871, y permaneció separado del servicio desde fin de dicho mes hasta febrero de 1873, que volvió á ser alta en aquella situación.

Colocado en abril siguiente en el regimiento de la Princesa, obtuvo en agosto su licencia absoluta, á petición propia.

Le fué concedida en enero de 1875 la vuelta al servicio, nombrándosele ayudante de campo del teniente general D. José Ignacio de Echevarría, jefe de Estado Mayor general que era del ejército del Centro. Salió seguidamente á campaña, hallándose el 27 del mencionado mes en la acción de Chelva; el 30 en el ataque del Castillo del Collado; el 12 de febrero en el combate y toma de Chelva, por lo que fué agraciado con el empleo de capitán, y el 15 en la ocupación del pueblo de Bejis, después de derrotadas las fuerzas carlistas que en él había. Marchó luego con el expresado general al Norte, en donde el mismo había obtenido el mando del segundo Cuerpo de ejército, y cooperó á la fortificación y defensa de las posiciones ocupadas á los insurrectos en Monte Esquinza, resistiéndolos en diferentes ocasiones. Concurrió los días 19 y 20 de febrero á los reconocimientos hechos sobre la línea enemiga, y el 4 de mayo al efectuado sobre el pueblo de Lorca, del que fueron desalojados los rebeldes, siendo premiado con el grado de comandante por los méritos que contrajo.

Más adelante sirvió en el escuadrón de Escolta Real, trasladándosele nuevamente al Norte en febrero de 1876 y asistiendo con el Cuartel Real á las últimas operaciones de la campaña, por lo cual se le recompensó con la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar.

Prestando el servicio propio del cuerpo á que pertenecía, acompañó á S. M. el Rey y á la Real familia durante su permanencia en varios puntos fuera de esta Corte, en distintos períodos de tiempo, continuando destinado en el citado escuadrón al ascender, por antigüedad, al empleo de comandante en diciembre de 1890.

Se le destinó en diciembre de 1892 á la zona militar de Madrid núm. 2, con motivo de su ascenso á teniente coronel.

En febrero de 1893 se dispuso que causara otra vez alta en el escuadrón de Escolta Real, y en diciembre de 1899 fué nombrado ayudante de ordenes en el Cuarto militar de S. M. la Reina Regente.

Fué designado en 1900 y 1901 para formar parte de las misiones especiales que marcharon á Roma y Londres, respectivamente, para representar á S. M. en los funerales del Rey Humberto I de Italia y de la Reina Victoria de Inglaterra.

En el referido año de 1901 asistió también, en unión del personal de nuestra Legación en La Haya, á la ceremonia del casamiento de la Reina de Holanda; ascendió en junio, reglamentariamente, á coronel; siguió en el mismo destino, y ostentó en julio la representación de S. M. en el entierro y en los funerales del cardenal Cascajares, á cuyo efecto se trasladó á Calahorra (Logroño) y Calanda (Teruel).

Le fué conferido en mayo de 1902, el mando del escuadrón de Escolta Real, habiendo prestado desde entonces diversos servicios y dado señalado ejemplo de serenidad y disciplina con ocasión del atentado de que fueron objeto SS. MM. el 31 de mayo de 1906, en la calle Mayor de esta Corte, y en el que resultó herido, siendo recompensado su comportamiento con la cruz roja de 3.ª clase del Mérito militar, pensionada.

Acompañando á S. M. el Rey, concurrió en 1906 á las maniobras militares efectuadas en la primera región, y en 1907 á las que tuvieron lugar en la octava.

Promovido á General de brigada en mayo de 1909, quedó en situación de cuartel hasta que en junio de 1910 le fué conferido el mando de la primera brigada de Caballería, en el cual continúa, desempeñando á la vez el cargo de Gobernador militar de Córdoba.

Cuenta 48 años y cerca de 9 meses de efectivos servicios, de ellos 4 años y 3 meses en el empleo de General de brigada; hace el núm. 26 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.
Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.
Cruz de la Corona, de Italia.
Placa de segunda clase del Sol Naciente, del Japón.
Encomienda de la Legión de Honor, de Francia.
Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.
Encomienda de la Orden Militar de Leopoldo, de Bélgica.
Comendador de primera clase de la Orden del Rey Alberto, de Sajonia.
Gran Cruz de la Corona, de Italia.
Gran Cruz de Carlos III.
Gran Cruz de San Benito de Avis, de Portugal.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Alfonso XII, de Alfonso XIII, de la Regencia, del Patronato de los Somatenes de Cataluña, y la de oro conmemorativa de los sitios de Zaragoza.

Vengo en nombrar General de la décimotercia división al General de división D. Pedro Ayala y Mendoza.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Caballería al General de brigada D. Victor Garrigó y Sevilla, actual jefe de sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar jefe de sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Mariano Presatamero Pérez.

Dado en San Sebastián á nueve de septiembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Ramón Domingo de Ibarra, jefe de Estado Mayor de esa Comandancia general, al capitán de Infantería D. Claudio Temprano y Domingo, destinado actualmente en el regimiento de Melilla, núm. 59.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Cayetano de Alvear y Ramírez de Arellano, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de Infantería D. Rogelio Caridad Pita, que actualmente se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Maximo Pascual de Quinto, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Zaragoza en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr. En vista de lo que preceptúa el art. 10 de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el General de brigada D. Dámaso Berenguer Fusté, ascendido

á este empleo por real decreto de 3 de julio último (D. O. núm. 145), cubra la vacante de su clase producida por ascenso de D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Estado Mayor y Campaña

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la sexta región, fecha 9 de agosto próximo pasado, haciendo presente las dificultades que en la práctica existen para que las fuerzas que se hallan en campaña puedan dar cumplimiento á los preceptos del reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246), en cuanto determinan respecto á enseñanza de las clases de tropa en las Academias regimentales y al modo de verificarse los exámenes; teniendo en cuenta que el espíritu de la ley de 15 de julio de 1912 y el objeto de los planes de enseñanza exigidos, están encaminados á formar clases de tropa que tengan gran dominio del mando y se hallen preparados para ejercerlo en las más difíciles circunstancias; y considerando que para tal finalidad no hay mejor escuela práctica que la guerra, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la enseñanza y exámenes de los individuos y clases de tropa que se hallen en campaña, se verifiquen con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los exámenes tendrán lugar en las épocas establecidas en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 246) ó inmediatamente después en el momento que las circunstancias lo permitan, y se referirán solamente á la parte de las materias correspondientes al curso que hayan podido estudiarse, no obstante lo cual se considerará éste como válido.

2.ª Para hacer la calificación de los examinados deberá tenerse muy en cuenta el informe personal del interesado que, por escrito, dará el capitán de su compañía, escuadrón ó batería.

3.ª El tribunal ante el que habrán de examinarse los individuos pertenecientes á unidades destacadas será el formado en otro cuerpo de su misma arma que se encuentre en el territorio de las operaciones, y de no existir tal cuerpo ó de haber grandes dificultades para efectuar los exámenes en el punto en que se halle situado, formarán el tribunal los oficiales que manden la unidad destacada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería D. Ricardo Rey Castrillón, del batallón segunda reserva de Pontevedra núm. 114, en solicitud de veinticinco días de licencia para evacuar asuntos propios en Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Mateos y Alvarez Rivera, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Natividad Fernández-Cuervo y Raya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José Palacios Palacios, con destino en el regimiento del Infante número 5, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ana María Parlange Escagüés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Juan Jaime y Pilar, con destino en el regimiento de Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Magdalena Homar Isern.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Eduardo Barrera Bau y termina con D. José Batlle y de Balle; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de octubre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Eduardo Barrera Bau. del regimiento Infantería de la Princesa, 4.
 » Eduardo Daganzo Aristizábal, del batallón segunda reserva de Mataró, 64.
 » Federico Gazulla Camino, de la Academia de Infantería.
 » Santiago Pérez Fran. del batallón segunda reserva de Alcoy, 49.
 » Rafael Flaquer Martín, ayudante del General Frich.
 » José Barreiro Beltrán, del batallón segunda reserva de Ferrol, 107.
 » Eladio Rodríguez Pereira, del regimiento Infantería de Burgos, 36.
 » José Batlle y de Balle, del regimiento Infantería de Luchana, 28.

Madrid 9 de septiembre de 1913.—Luque.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Sánchez del Aguila Mencos y termina con D. Manuel Fernández Corredor y Chicote, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Relación que se cita

- D. Rafael Sánchez del Aguila Mencos.
 » Eduardo García González.
 » Vicente Sanz de la Garza.
 » Emilio de Castro Alonso.
 » Francisco Enrile y Ruiz de Alcalá.
 » Manuel Fernández Corredor y Chicote.

Madrid 9 de septiembre de 1913.—Luque.

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 1.º del mes actual y con arreglo á lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que la yeguada militar adquiera por administración 35 quintales métricos de avena en grano, 207 de cebada y 377 de habas, en la cantidad de 18.877 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, art. 9.º, sección de Cría Caballar del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

AERONAUTICA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director de Aeronáutica militar, solicitando de este Ministerio autorización para que los pilotos de aeroplanos puedan, en caso de averías, ordenar por cuenta del Estado los transportes de personal y material que estimen necesarios, y siendo atendibles y fundamentadas las razones expuestas en el mismo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido autorizar, tanto al expresado Director de Aeronáutica como á los jefes de los servicios y pilotos de dirigibles y aeroplanos para que, en los casos en que de un punto distante de los aeródromos ó estación de partida, sea preciso transportar por ferrocarril personal ó material para el servicio y auxilio de los tripulantes de los expresados aeronaves, puedan interesar su inmediata ejecución por cuenta del Estado, directamente del jefe de transportes militares, ó en su defecto del alcalde ó jefe de estación más próxima, acreditando en todo caso su personalidad mediante la presentación del título de piloto y de la cartera militar de identidad, debiendo á la mayor brevedad dar cuenta al Capitán general de la respectiva región y á este Ministerio, para su aprobación consiguiente, del uso que hiciere de esta autorización y de las causas que lo hayan motivado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente de segunda clase, Don José Luque Fernandez, con destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, pase á la Intendencia Militar de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, desemeñadas en los meses de abril, mayo, octubre y diciembre de 1912 y febrero á mayo del año actual, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Casas Medrano y concluye con D. León Romero Corral, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clasev	NOMBRES	Atención del resis. ... o que en el mes de... ... o que en el mes de... ... o que en el mes de...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..	Obser- vaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Infantería.	Comandante.	MES DE ABRIL DE 1912 D. Manuel Casas Medrano ...	10 y 11	Pontevedra ...	Grove ..	Instruir diligencias como Juez instructor.	24	abril.	1912	30	abril..	1912	7	
Infantería.	Comandante.	MES DE MAYO DE 1912 D. Manuel Casas Medrano...	10 y 11	Pontevedra. ...	Grove ...	Instruir diligencias como Juez instructor.....	1	mayo.	1912	9	mayo.	1912	9	
Artillería ...	Capitán	MES DE OCTUBRE DE 1912 D. José Durán Salgado.....	10 y 11	Coruña	Pontevedra. ...	A la recepción del cuartel de San Fernando.	11	oc re.	1912	18	ocbre	1912	8	
E. M. General.	Gral. división	MES DE DICIEMBRE DE 1912 D. Francisco S. Martín Patiño..	10 y 11	Pontevedra....	Coruña	Asistir á un Consejo de guerra.....	4	dibre	1912	9	dicbre	1912	6	
Ingenieros	Capitán	» Ricardo Seco de la Garza...	10 y 11	Idem ...	Idem ...	Ayudante del anterior....	4	ídem..	1912	9	ídem .	1912	6	
Sanidad Militar....	Méd.º mayor.	MES DE FEBRERO DE 1913 D. Alfredo Pérez Viondi.....	10 y 11	Santiago .	Pontevedra..	Reconocimiento reclutas..	28	febro.	1913	28	febro.	1913	1	
Sanidad Militar	Méd.º mayor.	MES DE MARZO DE 1913 D. Alfredo Pérez Vi ndi...	10 y 11	Santiago .	Pontevedra....	Reconocimiento reclutas.	1 12 26	marzo. ídem.. ídem..	1913 1913 1913	6 13 27	ma:zo. ídem . ídem .	1913 1913 1913	6 2 2	
E. M. General.....	Gral. brig ...	MES DE ABRIL DE 1913 D. Julio Crespo y Zazo ..	10 y 11	Vigo... .	Orense..	Instruir diligencias como Juez instructor.....	7	abril.	1913	11	abril.	1913	5	
Idem.	Otro.....	» Julio Molo Sanz.....	10 y 11	Coruña.	Varios puntos..	Revisar la 1.ª brigada. .	8	ídem	1913	17	ídem .	1913	10	
Infantería	Comandante.	» Lorenzo Rodríguez Pérez...	10 y 11	Vigo....	Orense	Acompañar al primero como ayudante.....	7	ídem	1913	11	ídem .	1913	5	
Idem.....	Capitán. . .	» Virgilio Garrán Rico	10 y 11	Coruña	Varios puntos..	Idem al segundo como íd.	8	ídem .	1913	17	ídem .	1913	10	
E. M. General.....	Gral. división	MES DE MAYO DE 1913 D. Juan Ampudia López... .	10 y 11	Coruña..	Ferrol.....	Asistir á la botadura del «Alfonso XIII».....	5	mayo.	1913	10	mayo.	1913	6	
Idem.....	Gral. brig...	» Cayetano de Alvear y Ramírez.....	10 y 11	Idem. ...	Idem	Acompañar al anterior como Jefe de E. M.	5	ídem .	1913	10	ídem	1913	6	
Idem.....	Idem.....	» Julio Crespo y Zazo.....	10 y 11	Vigo....	Pontevedra, Santiago y Tuy.....	Revisar regimiento de Zaragoza y 2º batallón del de Murcia	26	ídem .	1913	30	ídem .	1913	5	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Infantería.....	Comandante.	D. Lorenzo Rodríguez Pérez...	10 y 11	Vigo.....	Pontevedra Santiago y Tuy...	Acompañar al anterior como ayudante.....	26	mayo	1913	30	mayo	1913	5	
Estado Mayor.....	Otro.....	» Rafael Rueda Ibáñez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior como jefe de E. M.....	26	idem	1913	30	idem	1913	5	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fernández Lapique.	10 y 11	Coruña...	Ferrol.....	Formar parte de la junta de armamento y defensa	24	idem	1913	27	idem	1913	4	
Idem.....	Capitán....	» Antonio Villamil Magdalena	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Asistir á la botadura del «Alfonso XIII».....	5	idem	1913	10	idem	1913	6	
Artillería.....	Otro.....	» Adolfo Torrado Atocha....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem	1913	10	idem	1913	6	
Idem.....	Otro.....	» José Fernández Herce.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem	1913	10	idem	1913	6	
Caballería.....	1.º teniente.	» Ramón Bermúdez de Castro	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem	1913	10	idem	1913	6	
Reg. Inf.ª Zamora, 8	Otro.....	» Robustiano Vázquez Pereira	10 y 11	Ferrol...	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	1	idem	1913	3	idem	1913	3	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Lugo y Orense.	Conducir caudales.....	5	idem	1913	9	idem	1913	5	
Idem.....	M.º armero.	D. Saturnino Artamendi Muñiz	10 y 11	Orense...	Lugo.....	Pasar la revista mensual de armamento.....	1	idem	1913	1	idem	1913	1	
Idem Zaragoza, 12....	1.º teniente	» José Fernández Cabanas....	24	Coruña..	Santiago y Tuy..	Conducir caudales.....	3	idem	1913	7	idem..	1913	5	
Idem.....	Capitán....	» José Castro Lens.....	10 y 11	Santiago..	Tuy.....	Asistir á la recepción celebrada con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey..	17	idem	1913	18	idem	1913	2	
Idem.....	1.º teniente.	» Benito Fernández Pérez....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem	1913	18	idem	1913	2	
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Díaz Rodríguez....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem	1913	18	idem	1913	2	
Idem.....	2.º teniente.	» Eduardo Federico de Zabala	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem	1913	18	idem	1913	2	
Idem.....	M.º armero..	» Alejandro Martínez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Revistar armamento.....	26	idem	1913	28	idem.	1913	3	
Idem Murcia, 37.....	Comandante.	» Enrique Alvarez Leira.....	10 y 11	Vigo.....	Madrid.....	Asistir al curso de información de la Escuela tiro	7	idem	1913	31	idem	1913	25	
Idem.....	Otro.....	» José García Grehán.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem	1913	31	idem	1913	25	
Idem.....	Capitán....	» José Candeira Sestelo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Sufrir examen para ingreso en la Escuela Superior de Guerra.....	25	idem	1913	31	idem	1913	7	
Idem.....	1.º teniente	» Federico Negras Blein.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem	1913	31	idem	1913	7	
Idem.....	2.º teniente..	» Emilio Hernán Gómez.....	10 y 11	Idem.....	Pontevedra....	Cobrar libramientos.....	3	idem	1913	3	idem	1913	1	
Zona Betanzos, 51....	1.º teniente.	» Francisco Miramontes Lázaro	10 y 11	Betanzos.	Coruña.....	Idem.....	2	idem	1913	3	idem	1913	2	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Ferrol.....	Conducir caudales.....	5	idem	1913	6	idem.	1913	2	
Idem Lugo, 53.....	1.º teniente.	D. José López Rodríguez.....	24	Lugo.....	Monforte y Mondoñedo.....	Idem.....	1	idem	1913	5	idem	1913	5	
Idem Pontevedra, 54..	Otro.....	» Eugenio Almón Ogando....	24	Pontevedra....	Estrada y Vigo..	Idem.....	5	idem	1913	8	idem..	1913	4	
Reg. Cab.ª Galicia....	Coronel....	» Roberto White Gómez.....	10 y 11	Coruña...	Ferrol.....	Asistir á la botadura del «Alfonso XIII».....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	Capitán....	» Juan González Regueral....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	Otro.....	» Juan Olano Emparán.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	1.º teniente.	» Antonio Barral Veira.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	Otro.....	» Carlos Aranguren Roldán....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	Otro.....	» Jorge de Vivero y de Loño	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	
Idem.....	2.º teniente..	» Manuel Ugarte García.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4	idem	1913	10	idem	1913	7	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Cab. ^a Galicia....	Herrador 1. ^a	José Benito Rodríguez.....	22	Coruña..	Ferrol.....	Asistir á la botadura del «Alfonso XIII».....	4	mayo	1913	10	mayo	1913	7	
Idem	1. ^{er} teniente..	D. José Llamas del Corral. ...	24	Idem	Idem.	Conducir efectos... ..	3	idem .	1913	11	idem .	1913	9	
Idem ..	Otro... ..	» Carlos Aranguren Roldán..	24	Idem	Córdoba.....	Recepción de potros... ..	11	idem .	1913	17	idem .	1913	7	
Idem ..	Otro... ..	» Jorge de Vivero y de Loño.	24	Idem	Idem.....	Idem ..	11	idem .	1913	17	idem .	1913	7	
Artillería Ferrol.....	Otro... ..	» Pedro Iglesias Sierra.....	10 y 11	Ferrol ..	Coruña.	Cobrar libramientos	1	idem .	1913	3	idem .	1913	3	
Intendencia militar...	Mayor.	» Ramón Carrasco Martínez...	10 y 11	Vigo.....	Tuy ..	Formalizar contrato de abastecimiento de agua	25	idem .	1913	27	idem .	1913	3	
Idem ..	Oficial 1. ^o ...	» Fernando Valera Rodríguez.	10 y 11	Idem . .	Pontevedra....	Cobrar libramientos	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1	
Idem ..	Otro.	» Ramón Virallé Mosquera...	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem ..	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1	
Idem ..	Otro... ..	» Luis Encinar Pérez.....	10 y 11	Ferrol...	Coruña.....	Idem ..	16	idem .	1913	17	idem .	1913	2	
Idem ..	Otro 2. ^o ...	» Maximino Moyano Pascual..	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem ..	21	idem .	1913	22	idem .	1913	2	
Intervención militar...	Com. ^o de 2. ^a .	» Francisco Tella Taboada....	10 y 11	Vigo.....	Pontevedra, Tuy y Santiago ..	Pasar la revista comisario	2	idem .	1913	6	idem .	1913	5	
Idem ..	»	El mismo.....	10 y 11	Idem	Tuy ..	Formalizar contrato de abastecimiento de agua.	26	idem .	1913	27	idem .	1913	2	
Sanidad militar	Subinsp. 2. ^a .	D. Félix Estrada Catoira.. ...	10 y 11	Coruña..	Lugo.	Vocal Comisión mixta...	1	idem .	1913	31	idem .	1913	31	
Idem ..	Otro... ..	» Francisco Magdalena Murias	10 y 11	Idem	Pontevedra. .	Observación de reclutas	1	idem .	1913	31	idem .	1913	31	
Idem ..	Méd. ^o mayor.	» Joaquín Arechaga Casanova.	10 y 11	Idem	Orense.....	Idem ..	1	idem .	1913	31	idem .	1913	31	
Idem ..	Médico 1. ^o ...	» León Romero Corral.....	10 y 11	Idem	Lugo ..	Idem ..	1	idem .	1913	31	idem .	1913	31	

Madrid 17 de julio de 1913.

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Domingo Agaña Gómez, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio al trasladarse desde Cartagena á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo que se solicita y disponer le sea abonado el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Melilla, con cargo al capítulo 2.º, art. 7.º, concepto de transportes de la sección cuarta del vigente presupuesto de la Guerra, previa la justificación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 20 de mayo último por el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Juan del Valle Garrido, con destino en la Subintendencia militar de Melilla, en súplica de que se le amplie la edad para el retiro equiparándolo al personal de otros cuerpos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de agosto próximo pasado, se ha servido resolver se amplie hasta los sesenta años la edad para ser retirado forzosamente del servicio activo el personal de auxiliares y escribientes del mencionado cuerpo, en analogía á lo dispuesto para los escribientes del de Oficinas militares por real orden de 29 de enero de 1900 (C. L. núm. 21).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Sanidad Militar

CURSOS DE INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo dispuesto en la real orden de 17 de julio último (D. O. número 158), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para que asistan al curso práctico de Radiografía y Radioscopia en el Hospital militar de Carabanchel, á los médicos primeros de Sanidad militar D. Rafael Mesa Serin, con destino en el regimiento Infantería de Vergara número 57, don Nemesio Agudo de Nicolás, del regimiento Lanceiros de la Reina, segundo de Caballería, D. Vicenete Vidal Frenero, de la Ambulancia de montaña de la primera región y D. Gaspar Araujo Lucas, del tercer regimiento de Artillería de montaña; y los médicos primeros de Sanidad de la Armada nombrados por el Ministerio de Marina, D. Santiago Casares y Rescansa y D. Francisco Genovés y Olmos, los que deberán presentarse antes del primero de octubre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ENTERRAMIENTOS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, en el que manifiesta que las Comandancias de Carabineros de esa región piden les sean devueltas las cantidades que en concepto de prorrateo, según dispuso la real orden de 7 de febrero de 1911 (C. L. núm. 21), dieron para sufragar los gastos que ocasionaron las obras realizadas para el enterramiento de las clases de tropa en las parcelas de los cementerios cedidos por los ayuntamientos al ramo de Guerra; teniendo en cuenta que á consecuencia de consulta de esa Capitania general, se dispuso por real orden de 3 de octubre de 1911 que á los individuos fallecidos de Guardia civil y Carabineros se les dé sepultura en dichos locales, siempre que por las unidades á que aquéllos pertenecieron se sufraguen los gastos que se originen; y dispuesto, asimismo, por real orden de 19 de abril último, dirigida al Capitán general de la octava región, en virtud de consulta hecha á este departamento, que los cuerpos de Guardia Civil y Carabineros no contribuyan á los gastos á que alude la ya citada real orden de 7 de febrero de 1911 (C. L. núm. 21) y que se entierre á sus individuos como dispone la de 3 de octubre antes mencionada, así como también que el prorrateo á que hace referencia la de 7 de febrero, se efectúe tomando por base una compañía, escuadrón ó batería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se devuelvan á las Comandancias de Carabineros reclamantes las cantidades que abonaron por el expresado concepto y que esta disposición tenga carácter general para las Comandancias de los Institutos referidos que se encuentren en análogas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *
INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 18 de julio último, promovida por el recluso en la prisión correccional de esa plaza Juan Charles Bellido, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años y seis meses de prisión correccional que se halla extinguiendo por el delito de ejecutar actos con tendencia á ofender de obra á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 18 de julio último, promovida por el padre del confinado en la prisión de San Miguel (Valencia), Mojamed Ben-Seilam, en súplica de indulto para éste del resto de las penas de seis años y un día de prisión militar mayor y cuatro años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por los delitos de abandono de servicio de centinela y deserción al extranjero en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de primer teniente de dicho cuerpo á los once segundos tenientes alumnos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Peña Muñoz y termina con D. Francisco Meseguer Marín, los cuales han terminado el plan de estudios reglamentario, debiendo ser colocados los cuatro primeros en el lugar de la escala de su empleo que se indica, con antigüedad de 24 de junio último, según lo dispuesto en el artículo 121 del vigente reglamento orgánico para las Academias militares, disfrutando los siete últimos la antigüedad de 5 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

- D. Francisco Peña Muñoz, á continuación de D. Antonio Fontán de la Orden.
- » Rafael Blanes Boysen, á continuación de D. Enrique Gómez Chaufrean.
 - » Nicanor Martínez Ruiz, á continuación de Don Augusto Miranda Maristany.
 - » Luis Manzaneque Feltre, á continuación de Don Tomás Estévez Muñoz.
 - » José Pérez Reyna.
 - » Luis Alfonso Gordo.
 - » Fernando Cantero Cozar.
 - » Florencio Bauluz Zamboray.
 - » Cándido Herrero Faure.
 - » Juan Morell Pons.
 - » Francisco Meseguer Marín.

Madrid 9 de septiembre de 1913.—Luque.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente alumno á los diez alumnos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Isidro Calvo Herraiz y termina con Don Fernando Palanca y Martínez Fortún, los cuales han

aprobado el tercer año académico, disfrutando la antigüedad de 5 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

- D. Isidro Calvo Herraiz.
- » Enrique Gazapo Valdés.
 - » Antonio Sarmiento León Troyano.
 - » Emilio Aguirre Ortíz de Zárate.
 - » José Fornoví Martínez.
 - » Ramón Bofill Combelles.
 - » Valeriano Jiménez de la Iglesia.
 - » Antonio Rodríguez Fernández.
 - » Luis Castroverde Aliaga.
 - » Fernando Palanca Martínez Fortún.

Madrid 9 de septiembre de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conferir el empleo de segundos tenientes alumnos de la misma, á los 12 alumnos que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Alvarez Builla y Duque y termina con D. Francisco Alamán Velasco, por haber terminado con aprovechamiento los tres primeros años del plan de estudios de dicho centro, los cuales disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 5 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

- D. Juan Alvarez Builla y Duque.
- » Ricardo de Sobrino y Marra-López.
 - » José Acedo y Castañeda.
 - » José Vila y Fano.
 - » Eduardo Saavedra y Gaytán de Ayala.
 - » Fernando Montero de Espinosa.
 - » Cándido González Victoria.
 - » José Argudín Salvidia.
 - » Antonio Carranza y García.
 - » Luis Molezun y Núñez.
 - » Francisco Alvarez Pérez.
 - » Francisco Alamán Velasco.

Madrid 10 de septiembre de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Rafael Angulo Varela, que actualmente desempeña dicho destino en comisión, y se halla en situación de excedente en esta región, debiendo percibir la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 119), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el capitán D. José Iglesias Martínez, profesor de la clase de cálculos y mecánica racional del segundo año, pase á desempeñar la de mecánica aplicada del tercer año, que se encuentra vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso, celebrado para cubrir la vacante de ayudante de profesor, en comisión, en la Academia médico-militar, anunciada por real orden de 23 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 186), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al médico primero, destinado en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, D. Agustín Van-Baumberghen y Bardaji, debiendo continuar en igual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia médico-militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 900 pesetas al auditor de brigada, D. José Muñoz Repiso, excedente y en comisión en la comandancia general de Melilla, y la de 720 pesetas al teniente auditor de primera D. José Herraiz y Ruibal, en situación de supernumerario en la octava región, por haber cumplido diez años de efectividad en sus respectivos empleos, cuya gratificación percibirán, el primero á contar del primero de octubre próximo y el segundo desde que vuelva al servicio activo, y conforme á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. Ramón

Algorra Oña, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Abla (Almería).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arráe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista del escrito de V. S. de 3 del mes actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos al segundo teniente, alumno de la misma, D. José Argudín Zaldívar, quince días de licencia por enfermo para Coruña.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arráe

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Justina Galainena Fagoaga y termina con doña Angela Díaz Menéndez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1913.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid..	D.ª Justina Galainena Fagoaga	Viuda ...	»	Capitán, D. Emilio Uriarte Clavería.....	625	»	Montepío Militar	4	mayo ..	1918	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Gerona....	D. Francisco Cifuentes Rull...	Huérfano	»	2.º teniente, D. Jaime Cifuentes Marqués,	470	»	Decreto de 28 octubre de 1811.....	18	septbre.	1911	Gerona.....	Ribas.....	Gerona	(A)
Id. Murcia.....	D.ª Inalecio Navarro Montemayor D.ª María de los Angeles Navarro Montemayor.....	Huérf.ªs.	»	1.º teniente, D. Antonio Navarro Salas..	470	»	Montepío Militar ...	29	marzo..	1912	Murcia.....	Lorca.....	Murcia.....	(B)
Id. Palencia...	D. Elvira Nieto Arnáiz..... D. Francisco Nieto Arnáiz.....	Idem....	»	Capitán, D. Francisco Nieto del Barco...	625	»	Idem	20	octubre	1911	Palencia.....	Palencia....	Palencia....	(C)
Id. Castellón...	D. Alfredo Nieto Arnáiz..... D. José Climent Asensio	Padre po- bre	»	2.º teniente, D. José Climent y Figols ...	638	75	3 julio 1860 y R. D. de 23 noviembre 1911.	25	diebre.	1911	Castellón.....	Cinetorres ..	Castellón....	
Id. Madrid.....	D.ª Amelia Femenias Perez... D. Jose Femenias Pérez.....	Huérf.ªs.	Soltera ..	Comandante, D. Ramón Femenias Escla- pez.....	1.125	»	Montepío Militar....	5	mayo ..	1912	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Idem	D.ª María Dolores Pérez Gómez D.ª Isabel Pérez Gómez.....	Idem....	Solteras..	Teniente coronel, D. Gumersindo Pérez Ramos.....	1.250	»	22 julio 1891.....	7	enero ..	1918	Idem	Idem	Idem	(E)
Idem	D.ª Juana Victoria Genoa Ci- pitria.....	Viuda ...	»	Idem, D. Vicente Untoria Blas.....	1.250	»	Idem	12	julio ..	1918	Idem	Idem	Idem	
Id. Ceuta y Cádiz.....	D. Petra Rodríguez y Rodríguez	Idem....	»	Capitán, D. Francisco Baytón Hernández	625	»	Idem	18	ídem ...	1918	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	
Id. Navarra y Zaragoza....	D. Ana Sagaseta Ventura.....	Idem....	»	Idem, D. José Vizcaino Punzano.....	625	»	Idem	12	ídem...	1918	Zaragoza.....	»	»	
Id. Oviedo....	D. Angela Díaz Menéndez	Idem....	»	Maestro de Fábrica de 8.ª clase del Ma- terial de Artillería, D. Agustín Aguirre Carruebano.....	775	»	R. O. 18 octubre 1856 y art. 49 del reglamen- to del personal Art.ª	28	abril ..	1918	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Esperanza Rull y Salomó, á quien le fué otorgada por R. O. de 21 de junio de 1904, debiendo abonarse al interesado por mano de su tutor hasta el 30 de julio de 1914, en que cumplirá dieciocho años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos. No se hace señalamiento á favor de los huérfanos D. Rafael y D. Emilio, porque el art. 6.º del citado Decreto de 28 de octubre de 1811 fija en dieciocho años el maximum de edad para el disfrute de pensiones concedidas con arreglo á sus preceptos.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre D.ª María del Carmen Montemayor Virnes, á quien le fué otorgado en 25 de agosto de 1901, debiendo abonarse á los interesados por partes iguales, á la hembra por mano de su tutor y al varón hasta el 1.º de febrero de 1919, en que cumplirá veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Elvira Arnáiz de Quirós, á quien le fué otorgado en 27 de febrero de 1902, debiendo abonarse á los interesados por partes iguales y mano de su tutor D. Emerenciano Nieto del Barco, á

D. Francisco y D. Alfredo hasta el 20 de septiembre de 1923 y 19 de abril de 1925, en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Angela Pérez-Nágera y Rubio, á quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 12 de febrero de 1906, debiendo percibirlo por partes iguales D.ª Amelia directamente y D. José por mano de su tutor, hasta el 9 de septiembre de 1920, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene sueldo del Estado, Provincia ó Municipio, y acumulándose la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. Tienen su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, núm. 12.

(E) Dicha pensión debe abonarse á las interesadas por partes iguales, debiendo acumularse la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 6 de septiembre de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.